****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

CONCURSO DE OFERTAS
Nº 07/2019.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION N° 17/ 2019.-

"SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION"- ID. N° 358616.

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA: **01/07/2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 545/2019 G.A.P. de fecha 26/04/2019,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Miguel Restaino, Secretario de Obras, Abog. Luis Gallardo Pereira, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres Sr. Salvador Cano, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019 – PAC N° 358.616, convocado para la ejecución de "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS PESADAS"- - ID.N° 358616.-.--** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por Resolución N° 545/19 G.A.P. de fecha 26 de abril del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 07/2019, (ID N° 358.616), para "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION.**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **240 (F.F. 30. OF. 06., F.F. 30. OF. 08.) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 744.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) a fin de dar cumplimiento

al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. **INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARAGUAY S.A.**
2. **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**
3. **MAINTAL S.A.**
4. **TRACTOPAR S.A.E.**
5. **SCAR S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 24 de junio del 2019, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
1. IAPP S.A.	**145.122.838**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley Nº 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	IAPP S.A.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Persona física).	No corresponde (la empresa es S.A)
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (P/ Personas Jurídicas).	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresas y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa **IAPP S.A. con RUC Nº 80092768-0,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto.**

N° 21.909/03 que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.***-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta presentada para este llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
1.	IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0	145.122.838

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a la única empresa **"IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0**, ofrece una oferta económica baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	Cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. 1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado 2. Declaración jurada en hoja membretada y firmada por el oferente de los requisitos de infraestructura mínima requerida en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-. - - Presentar Balance General de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018). - Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas, por el monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). - Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. (No Aplica) - Licencia de la SEAM, conforme al Decreto 453/13 Art. 2, Inc. N) (Se aceptarán constancia en trámites).	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. - Referencia certificada satisfactoria expedida, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación. - Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de las Adendas N° 1 y 2, Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que el comité ***NOTIFICA en fecha 27/06/2019, a la empresa seleccionada solicitando el Certificado de Origen Nacional. La empresa seleccionada remite una nota en la cual aclara que no posee dicho documento y teniendo en cuenta que*** es la única empresa en competencia, el comité No Aplica dicho criterio.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
IAPP S.A. con RUC N°80092768-0.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del PBC**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertados por la empresa **IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0**, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC en la – **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0
1. **Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.** 2. **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas, por el monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los cuatro últimos años (2016, 2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumando los 4 (cuatro) últimos años tendrán que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas. –** 3. **Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.** 4. **Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental, emitido por la MADES conforme a la Resolución 453/13 articulo 2 inc. N "Talleres mecánicos, de función y otros que sean susceptibles de causar efecto en el exterior".-**	cumple

La empresa **seleccionada IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que la empresa IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0, no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, *el Comité NOTIFICA en fecha 27/06/2019, a la empresa a fin de que remita el documento para dicho beneficio. La empresa, IAPP S.A. con RUC N° 358.653, presenta una Nota en tiempo y forma en la cual manifiesta que no posee con el Certificado de Origen para el presente llamado y alega que se encuentra en trámite.*

El comité expresa que, el Certificado de Origen carece de validez, al gestionar posterior a la fecha de apertura de ofertas, aclaramos que la no presentación de dicho documento, no será motivo de descalificación, y no podrá acogerse al beneficio.

Por lo tanto, el comité no aplica el presente criterio y además es la única firma oferente para el presente llamado.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría de Obras Públicas

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Servicios Generales Transporte y Talleres

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2016, 2017 y 2018.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme a la **Adenda N° 1,** Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDA

A los efectos de analizar el presente criterio conforme a la – **Sección II – Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – D) del PBC y Sección III Especificación técnica del PBC.-**

El Oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada aproximadamente hasta 15 km alrededor de la Gobernación para el óptimo desempeño de los servicios contratados. La Gobernación se reserva el derecho de visitar in situ la infraestructura durante el Análisis Técnico de las ofertas presentadas. De no contar con dicho taller dentro de los parámetros establecidos el Comité de Evaluación tendrá la potestad de descalificar a los oferentes que no cumplan con el requisito. –

*El comité de evaluación visualiza la **Patente Comercial** actualizado, presentada por la empresa **seleccionada IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0,** en la que se constata que **cumple** con la Infraestructura (taller) solicitada dentro del radio de km alrededor de la Gobernación, el taller se encuentra ubicado en el **Km 11 Monday Fracción Kyarahy Rese.** Conforme a lo solicitado en* la – **Sección II – Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – Sección III Especificación técnica del PBC.-**

Los oferentes deberán presentar declaración jurada donde especifiquen que cuentan con la infraestructura mínima solicitada en estas especificaciones técnicas, referentes a:

INFRAESTRUCTURA	EMPRESA: IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0.
a) Poseer infraestructura edilicia de un mínimo de 240 m2 (techado),	Cumple
b) Poseer elevadores y/o fosas.	Cumple
c) Contar con kit de herramientas, elementos de medición, etc. Necesarios para cumplir el contrato.	Cumple
d) Personal técnico recibido en mecánica automotriz como mínimo 2 personales.	Cumple
e) Poseer sistema de seguridad y/o personal de vigilancia las 24 hs.	Cumple
f) Organización interna, se deberá indicar personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, su vinculación a la empresa y calificación del mismo.	Cumple
g) Lavadero de alta presión para limpieza de las maquinarias.	Cumple
h) Cargadores de baterías	Cumple
i) Compresor y sistema de aire central de alta presión en todo el taller	Cumple

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **seleccionada IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0, ha presentado la declaración jurada**, y se observa que **reúne los requisitos exigidos por la convocante, por lo que al ser analizado todos los criterios concerniente a la INFRAESTRUCTURA el comité califica que la empresa IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0, cumple con todos los requisitos** conforme a la – **Sección II - Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – Sección III Especificación técnica del PBC.**

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la

institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la empresa **IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 07/2019 – para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION"- - ID. N° 358.616.-,** ***por el monto mínimo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos millones) y el monto máximo de Gs. 744.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cuarenta y cuatro millones), – IVA incluido.-***

Empresa	*Monto Mínimo Ofertado*	*Monto Máximo ofertado*
IAPP S.A. con RUC N° 80092768-0	*Gs. 72.561.419*	*Gs. 145.122.838*

La adjudicación del presente llamado es por EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

MIGUEL RESTAINO
SECRETARIO DE OBRAS

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR DE LA UOC

SALVADOR CAÑO
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TALLERES

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

IAPP S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	421.447.373	48,60	10.101.070.637	23,14	5.143.789.399	1,04	24,26	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	8.670.949		436.569.346		4.937.366.490				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	8.670.949	0,02	436.569.346	0,04	4.937.366.490	0,29	0,12	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	490.949.745		11.291.947.850		16.919.377.789				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	17.721.204	0,09	826.463.725	0,08	1.036.379.143	0,10	0,09	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	200.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000				

Sr. Salvador Cano
Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Talleres

Abog. Luis Gallardo
ASESOR JURÍDICO

Ing. MIGUEL RESTAINO
SECRETARÍA DE OBRAS

Constancia Nro.:
252939

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SAUL RIOS RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1343834, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

.ema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 8:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
o3qu mjhm gskd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
246674

2 4 6 6 7 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ARISTOBULO SAUL RIOS BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4782379, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 8:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
godu rwfv l6id
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador